



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXIX

Jueves, 9 de febrero de 2012

Núm. 31

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios (2) sobre notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros ..... 2

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesiones ordinarias celebradas los días 2, 14 y 23 de diciembre de 2011 ..... 2

Anuncio relativo a la aprobación inicial de expropiación en calle Enrique Val, 39, del barrio de Miralbueno ..... 4

Anuncios (5) del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados ..... 4

Anuncios (2) sobre notificaciones de expedientes relacionados con la incorporación al programa de implantación de estaciones base de telefonía en distintas ubicaciones sitas en Zaragoza ..... 7

Anuncios (5) del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sobre aprobación de diferentes acuerdos ..... 7

Anuncios (3) del Servicio Jurídico de Servicios Públicos sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados ..... 8

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios (3) sobre solicitudes diversas en distintos términos municipales ..... 9

#### Servicio Provincial de Economía y Empleo

Anuncios (4) de la Sección de Energía Eléctrica sobre autorización de diferentes instalaciones eléctricas en distintos términos municipales ..... 9

### SECCION SEXTA

#### Corporaciones locales

Alfajarín (2) ..... 10

Calatayud (2) ..... 11

Caspe ..... 11

Comarca Campo de Cariñena (2) ..... 11

Escatrón .....	11
Godijos .....	12
Grisén .....	12
Langa del Castillo .....	12
Lituénigo .....	12
Mediana de Aragón .....	12
Mezalocha (2) .....	13
Miedes de Aragón .....	13
Novillas .....	13
Osera de Ebro (2) .....	13
Pradilla de Ebro .....	14
Sediles .....	14
Sofuentes .....	14
Terrer (2) .....	14
Torrellas (2) .....	14
Velilla de Ebro .....	15
Villalengua (2) .....	15
Villanueva de Gállego .....	15
Zuera (2) .....	16

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 1 ..... 16

Juzgado núm. 2 ..... 16

Juzgado núm. 9 ..... 17

Juzgado núm. 11 ..... 17

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2 (3) ..... 17

Juzgado núm. 3 (6) ..... 18

### PARTE NO OFICIAL

#### Pedro Javier Roig Bello (Notario)

Anuncio relativo a notificación de expediente de acta de presencia y notoriedad para inscripción de exceso de cabida de finca sita en Pinseque ..... 20

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 909

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia y/o trabajo de la siguiente documentación:

— Justificación de disponer de medios económicos suficientes para el inicio de la actividad y gastos de primeros meses.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 24 de enero de 2012. — El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

*Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente*

MUKHAMETZYANOVA, ANASTASIYA. RUSA. CALLE SAN IGNACIO DE LOYOLA 1 P05 A. ZARAGOZA. 500020110022253.

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 984

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito concediendo el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el procedimiento alegando y presentado los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Zaragoza, 25 de enero de 2012. — El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

*Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente*

SEDDOUQ, HICHAM. MARROQUI. AVENIDA MADRID, 129 PL: 01 PT: D. ZARAGOZA. 509920110009645.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Area de Alcaldía

#### Secretaría General

Núm. 1.003

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2011.*

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 10:00 horas, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde don Juan Alberto Belloch Julbe, con asistencia de los ilustrísimos señores: don Carlos Pérez Anadón, doña María del Carmen Dueso Mateo y don Jerónimo Blasco Jáuregui. Actúa de concejal-secretaria doña María del Carmen Dueso Mateo.

Se aprueba el acta de la sesión anterior sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

##### *Presidencia, Economía y Hacienda*

1. Delegar determinadas competencias en materia de contratación en el vicealcalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda. (784.818/11).

2. Aprobar la revisión de precios y en consecuencia proceder a actualizar el cuadro de precios del contrato suscrito con la empresa Moncoba, S.A., para el

servicio de “mantenimiento y conservación de los equipamientos administrativos, sociales y culturales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza”, para el período comprendido de 1 de agosto de 2010 a 31 de julio de 2011, lo que supone un incremento a aplicar del 1,61%, dando un resultado de 35.739,22 euros, por lo que el importe del contrato actualizado asciende a 2.255.566,81 euros (IVA excluido); 2.661.568,83 euros (IVA incluido). (281943/08).

3. Adjudicar por procedimiento abierto la contratación del Acuerdo Marco para el suministro de “vestuario para el personal municipal y suministro para el 2011”. (221440/11).

##### *Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda*

4. Señalar en favor de D. José Embid Tejero y otra la cantidad que le resta por percibir hasta completar justiprecio fijado por el JPEF de las fincas polígono 163-145 y polígono 163-122 afectadas por proyecto de “Ampliación de la carretera de Garrapinillos desde la carretera del Aeropuerto N-125 de esta ciudad” (554.432/2004).

5. Declarar válido el concurso público para la enajenación de la parcela municipal R-15 del Sector 88/1 y adjudicar la misma. (1.089.140/2011)

6. Aprobar con carácter inicial, estudio de detalle en la parcela 82 del sector 89/4 “Valdespartera”, a instancia de Promociones Levantino Aragonesas, S.A. (0.858.592/2011).

7. Aprobar con carácter inicial, estudio de detalle en la parcela 9 del Sector 56/3, a instancia de D. Javier de Oro Pulido, en representación de Aliseda, S.A. (1.064.479/2011).

8. Aprobar, con carácter inicial, la inclusión en el Catálogo de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico Artístico la modificación de grado de catalogación de edificio sito en calle San Miguel, núm. 46, a instancia del Servicio de Patrimonio Cultural Urbanístico de este Ayuntamiento. (1.022.002/2011).

9. Conceder a solicitud de D. Juan José Pascual Laviñeta en representación de Valle de Bielsa, S.L., prórroga de un año, para el inicio de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de urbanización del Area G-58-1. (1.063.142/2011).

10. Quedar enterado de la sentencia firme desfavorable del JCA núm. 2 PO 520/2010 que estima el recurso contencioso administrativo interpuesto, contra el acuerdo del Gobierno de Zaragoza que requirió a las Comunidad de Propietarios del edificio Estrella en calle Isla de Menorca, 2, calle Isla de Mallorca 20-24, e Isla de Ibiza, 1-9, la cesión obligatoria y gratuita de 2 porciones de terreno destinadas a dotaciones. (1.141.839/2011 y 1.040.706/2011).

11. Quedar enterado de la sentencia firme favorable del JCA núm. 2 PO 497/2010 que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, contra el acuerdo del Gobierno de Zaragoza, relativo a la adjudicación del concurso público para la enajenación de la parcela municipal que constituye la U.E. núm. 1 del Area G-11/16-1 [entorno Príncipe Felipe]. (1.164.666/2011 y 1.057.876/2011).

Todos los acuerdos anteriores han sido aprobados por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 10:40 horas.

Zaragoza, a 2 de diciembre de 2011. — La teniente de alcalde-secretaria, María del Carmen Dueso Mateo. — Visto bueno: El alcalde, Juan Alberto Belloch Julbe.

Núm. 1.003 bis

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2011.*

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 11:00 horas, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde don Juan Alberto Belloch Julbe, con asistencia de los ilustrísimos señores: don Fernando Gimeno Marín, don Carlos Pérez Anadón, doña María del Carmen Dueso Mateo, y don Jerónimo Blasco Jáuregui. Actúa de concejal-secretario, don Fernando Gimeno Marín.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

##### *Alcaldía*

1. Quedar enterado de la Sentencia 190/2011, de fecha 11-05-2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 de Zaragoza, de expediente Ayuntamiento núm. 1162090-2011, en recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 349/2010-b-g, relativo a la denuncia de tráfico núm. 109.083403-1, que dio origen al Contencioso-Administrativo interpuesto por Manuel Joaquín Ascorbe Salcedo, que acuerda la “desestimación” del recurso contencioso-administrativo”.

2. Quedar enterado de la Sentencia 304/2011, de fecha 25-10-2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 4 de Zaragoza, de expediente Ayuntamiento núm. 1174232-2011, en recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 139/2011-AB, relativo a la denuncia de tráfico núm. 341151-1, que dio origen al Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Seyyat Kaymak Gumos, que acuerda la “estimación” del recurso contencioso-administrativo”.

3. Quedar enterado de la Sentencia 330/2011, de fecha 9-11-2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Zaragoza, de expediente Ayuntamiento núm. 1176932-2011, en recurso contencioso-administrativo P.A. núm.

611/2010/B, relativo a la denuncia de tráfico núm. 566995-2, que dio origen al Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Pablo Javier Ruiz de Temiño Bueno, que acuerda la “estimación” del recurso contencioso-administrativo”.

4. Quedar enterado de la Sentencia 302/2011, de fecha 3-11-2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Zaragoza, de expediente Ayuntamiento núm. 1185893-2011 en recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 51/2011-B/D, relativo a la denuncia de tráfico núm. 675186-6, que dio origen al Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Juan Puerto Fuertes que acuerda la “desestimación” del recurso contencioso-administrativo”.

#### *Presidencia, Economía y Hacienda*

5. Quedar enterado y prestar conformidad al Plan económico financiero para el período 2012-2015, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, publicación a efectos informativos en el BOPZ, y solicitar autorización a la Diputación General de Aragón. (1251763/11).

#### *Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda*

6. Aceptar el desistimiento formulado por D. Miguel Angel Castillo Malo, actuando en su calidad de presidente de la Junta Gestora del área de intervención F-61-2 del PGOU, de la tramitación del programa de compensación de la citada área. (1.263.203/2010, 1.266.446/2010, 0.119.591/2011, 0.119.615/2011, 0.228.506/2011)

7. Recibir las obras correspondientes al proyecto de urbanización del área G-44-2. Actuación 8. Zona de llegadas de la Estación de Delicias a instancia de Zaragoza Alta Velocidad 2002. S.A. (1.167.909/2009).

8. Aprobar con carácter definitivo Proyecto de Reparcelación del Area de Intervención G-II/16-1, unidad de ejecución núm. 1, a solicitud de D. Juan Forcén Márquez, en representación de Plural 2000, S.L. (0.488.106/2011).

#### *Acción Social, Servicios Públicos y Juventud*

9. Modificar las frecuencias en las franjas horarias de 5:00 a 7:00 horas y de 22:00 a 24:00 horas de la línea 1 del Tranvía de Zaragoza, de forma que en el intervalo de mañana la frecuencia será de 20 minutos y en el intervalo de noche la frecuencia será de 15 minutos. (909343/11).

10. Elevar a la Excmo. Diputación General de Aragón para su resolución, expediente sobre revisión de las tarifas del servicio urbano de auto-taxis de Zaragoza, para el año 2012. (942344/11).

11. Elevar a la Excmo. Diputación General de Aragón para su resolución, expediente sobre revisión de las tarifas del servicio público urbano de transporte de viajeros (autobús y tranvía) de Zaragoza, para el año 2012. (s/n).

12. Aprobar el proyecto de Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores. (1205620/11). Retirado del orden del día.

#### *Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana*

13. Denominar a la glorieta existente entre la calle Madre Rafols, angular a la calle Doctor Fleming, a petición de la Asociación Cultural “Los Sitios de Zaragoza” Glorieta Padre Juan Bonal. (435.873/07).

Todos los acuerdos anteriores han sido aprobados por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 11:35 horas.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 2011. — El vicealcalde-secretario, Fernando Gimeno Marín. — Visto bueno: El alcalde, Juan Alberto Belloch Julbe.

### **Núm. 1.003 ter**

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2011.*

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 9:30 horas, y las 17:35 horas continuación de la sesión, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde don Juan Alberto Belloch Julbe, con asistencia de los ilustrísimos señores: don Fernando Gimeno Marín, don Carlos Pérez Anadón, doña María del Carmen Dueso Mateo y don Jerónimo Blasco Jáuregui. Actúa de concejal-secretario, don Fernando Gimeno Marín.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### *Alcaldía*

1. Quedar enterado de la Sentencia 334/2011, de fecha 18-11-2011, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Zaragoza, de expediente Ayuntamiento núm. 1181532-2011 en recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 516/2010-B, relativo a la denuncia de tráfico núm. 56476-4, que dio origen al Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Hugo Ribera Gaudes que acuerda la “estimación” del recurso contencioso-administrativo”.

#### *Presidencia, Economía y Hacienda*

2. Aprobar tarifa nuevo servicio Jardín de las Cenizas en Cementerio de Torrero. (1271884/11).

3. Quedar enterado de la recepción del suministro de “arrendamiento, de pavimento de césped artificial, equipamiento deportivo y de instalaciones técnicas para diversos campos municipales de fútbol del Ayuntamiento de

Zaragoza”, del Campo de Fútbol 7 en C.M.F. Actur, Pablo Iglesias, adjudicado a la empresa Mondo Ibérica, S.A., otorgada el día 12 de diciembre de 2011, entre la representación del Excmo. Ayuntamiento y la empresa adjudicataria. (576656/10).

4. Quedar enterado del Auto de fecha 14 de octubre de 2011, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en el que se deniega la aclaración solicitada por Estacionamientos El Pilar, S.A (EPSA), en relación al recurso de apelación (66/2011) interpuesto por Sociedad de San Francisco Sales-Congregación Salesiana, Inspección Salesiana de San José, contra el Auto de desestimación de medida cautelar de 24 de noviembre de 2010, dictado en la Pieza de Suspensión del Procedimiento Ordinario 388/10. relación a la Cón deun aparcamiento para vehículos en la avenida San Juan Bosco (Hospital Clínico), sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas. (1233352/11).

5. Aceptar la solicitud de compensación económica formulada por la UTE EBRO y aprobar al existir razones de interés público, el restablecimiento del equilibrio económico-financiero del contrato para la prestación del servicio público del Complejo para Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Zaragoza, mediante concesión de obra pública, adjudicada a la UTE Técnicas Medioambientales, S.A. – Vertedero de Residuos, S.A. (UTE EBRO). (1.184.347/2011).

6. Reconocer derecho al bonus máximo correspondiente al hito de conformidad definitiva fase 1 del Tranvía. (1.294.625/2011).

7. Resolver dudas y aprobar la interpretación de la cláusula 45 del PCAP a instancia de la SEM Los Tranvías de Zaragoza, S.A. (948.750/2011).

8. Retirado procediéndose a su archivo. (1.288.895/2011).

9. Aprobar las tarifas propuestas por Sermuza Zaragoza, S.A., relativas a la prestación de los servicios de saneamiento y depuración, a exigir a los usuarios de los servicios a partir de 1/1/12. (1.298.192/2011).

#### *Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda*

10. Aceptar la resolución del JPEF relativa a la expropiación parcial de la finca catastral polígono 199-69 perteneciente a Herederos de D. José García Cestero y otro, afectada por la ejecución del Proyecto del Ambito U-3 del Barrio de la Almozara. (1.442.790/2006).

11. Aceptar la resolución del JPEF relativa a la expropiación parcial de las fincas catastrales polígono 20-84 y 85 pertenecientes a Herederos de D.<sup>a</sup> Luisa Gargallo Royo, afectadas por la ejecución del Proyecto de Restauración Ambiental de las Riberas del Río Gállego, barrio de Peñaflores-paraje Peña del Cuervo. U-16. (385.054/2007).

12. Aceptar la resolución del JPEF relativa a la expropiación parcial de las fincas catastrales 28282 14 y 15 pertenecientes a D. Jesús Polo Santander y otro, afectadas por la ejecución del proyecto de urbanización Corredor Verde Oliver-Valdefierro (fase II). (337.214/2009).

13. Aceptar la resolución del JPEF relativa a la expropiación parcial de la finca catastral polígono 11-426 perteneciente a D.<sup>a</sup> Alicia Moles Gil, afectada por la ejecución del Proyecto de Ronda de la Hispanidad Zaragoza. (3.147.965/1999).

14. Aceptar la resolución del J.P.E.F. que fija el justiprecio relativo a la expropiación de la finca catastral polígono 67-220, perteneciente en cuanto a una tercera parte a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Caviedes Inestrillas, afectada por la ejecución del Proyecto de la Ronda de la Hispanidad. (3.099.082/98).

15. Aceptar la resolución del J.P.E.F. que fija el justiprecio relativo a la expropiación de la finca catastral 56061 14, perteneciente a la entidad mercantil Loarre Siglo XXI, S.L., afectada por la ejecución del proyecto de urbanización para la ampliación de la calle Biescas. (709.375/02).

16. Aceptar la resolución del J.P.E.F. que estima parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por D. Jesús Escolá Lostre, frente a la resolución de dicho organismo, que fija el justiprecio relativo a la expropiación de la finca catastral polígono 20-436, afectada por la ejecución del proyecto de restauración ambiental de las Riberas del Río Gállego-paraje del Cuervo (U-16) (384.938/07).

17. Mostrar el parecer favorable a la autorización para la ocupación a precario en favor de las Cortes de Aragón de la parcela 44.44 destinada a Equipamiento de Servicios Administrativos en el PGOU, incluida en el Parque Equipado del Area de Intervención G-44-2, todo ello con la finalidad de permitir su habilitación como zona de aparcamientos en superficie. (1.250.914/11).

18. Aprobar, con carácter inicial estudio de detalle de la parcela e-10 del P.P. sector 89/3 Arcosur a instancia de D. Joaquín Rodríguez de Almedia Pérez Sueiro en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja Ibercaja. (1.039.270/2011).

19. Aprobar con carácter definitivo proyecto de reparcelación del área de intervención F-55-4, a instancia de Francisco Javier Alforja Sagone, en representación de la Junta de Compensación de la citada área. (0.926.905/2009, 0.803.604/2010, 0.819.803/2010, 0.829.979/2010, 0.838.293/2010).

20. Prestar conformidad a las obras de urbanización del Sector 60-10 a petición de Cooperativa Auto-Taxi. (0.552.364/2011).

21. Aprobar con carácter inicial, Programa de Compensación de la Unidad del SUZ 56-5 Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, a instancia de D. Antonio Alvaredo Calvo, actuando en nombre y representación de la Junta de Compensación de la citada unidad. (0.343.817/2010).

22. Aprobar con carácter inicial, proyecto de urbanización del área de intervención F-86-3, a instancia de la Junta de Compensación de la citada área. (1.450.242/2010).

23. Prestar conformidad municipal con la ejecución de las obras de urbanización del polígono 52-B-1-2, a instancia de Construcciones Alfonso Sánchez. (0.887.142/2010).

24. Recibir las obras de urbanización del área de intervención G-44-1, a instancia de D.ª Virginia Milagro García, en representación de la Junta de Compensación de la citada área. (1.208.661/2010).

25. Aprobar con carácter inicial, proyecto de reparcelación del área H-86-3, a instancia de la Junta de Compensación de la citada área. (1.317.454/2010).

26. Aprobar rectificación de error contenido en el apartado único del acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 2 de diciembre de 2011, por el que se concede prórroga para la ejecución de las obras de urbanización en el área G-58-1. (1.063.142/2011).

27. Aprobar con carácter inicial, modificación del proyecto de urbanización del área F-57-10, a instancia de la Junta de Compensación de la citada área. (0.847.016/2011).

#### *Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana*

28. Aprobar propuesta de la Vicepresidencia de la sociedad municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., sobre dar cuenta de las actuaciones llevadas a cabo por la misma, por razón de la encomienda recibida sobre el Plan de empleo temporal para los ejercicios 2009 y 2010 del programa “esto no es un solar”, así como del resultado económico de las mismas y actuaciones a desarrollar para el ejercicio 2012, proponiendo la prórroga del programa para el mismo. (s/núm.).

29. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la UTE Armon Telenieve frente al apartado segundo del acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de septiembre de 2011 por el que resolvió el contrato de Construcción, instalación y explotación de un sistema de transporte por cable para personas en la ciudad de Zaragoza. (1.110.607/11).

30. Instar a la Gerencia de Urbanismo a fin de que inicie los estudios para la posible tramitación de la ampliación y/o modificación de los usos establecidos en la actualidad en dos parcelas de calles Madre Rafols, 4 (antiguo Cuartel Sangenis), y Madre Rafols, 8 (viviendas del Cuartel) así como encargar a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., la realización de un estudio sobre la viabilidad económica y financiera de las obras a ejecutar en los inmuebles de titularidad municipal para destinarlos a usos universitarios y culturales.

Todos los acuerdos anteriores han sido aprobados por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 10:00 horas y a las 18:00 horas la continuación.

Zaragoza a 27 de diciembre de 2011. — El vicealcalde-secretario, Fernando Gimeno Marín. — Visto bueno: El alcalde, Juan Alberto Belloch Julbe.

## Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

### Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 842

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2012, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente la expropiación de una porción de terreno de 907,17 metros cuadrados de superficie, sita en calle Enrique Val, 39, del barrio de Miralbueno, propiedad de Julio, María del Carmen y Rosa Gaspar Calvo, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su propio Reglamento, señalando un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que todas las corporaciones, entidades y particulares que pudieran resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de la finca de referencia afectada por expropiación. Igualmente cualquier persona podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores de la misma.

Las características de dicha porción de terreno son las siguientes:

— Referencia catastral: 2538663XM7123G.

— Superficie a ocupar: 907,17 metros cuadrados.

— Linderos: Norte, fincas 64 y 70 de la misma manzana y resto de la finca matriz; sur, resto de la finca matriz y porción municipal que constituye prolongación de la calle Ibón de Astún; este, calle Ibón de Astún, y oeste, porción municipal que constituye prolongación de la calle Ibón de Astún y calle Enrique Val.

El presente expediente será expuesto al público para su consulta durante el plazo de quince días en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (edificio antiguo Seminario, vía Hispanidad, número 20, 50009).

Todo ello en ejecución de sentencia de 4 de octubre de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza, dictada en el procedimiento ordinario 65/2011, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Julio, María del Carmen y Rosa Gaspar Calvo contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de octubre de 2010, que acordó la aprobación definitiva de la expropiación forzosa de la porción de terreno anteriormente descrita.

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el BOPZ, dos periódicos locales de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resueltas las que se formulen, se aprobará definitivamente la expropiación de la finca de referencia, al amparo del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. — Solicitar de todos y cada uno de los titulares de bienes sujetos a expropiación para que en el indicado plazo de alegaciones pongan en conocimiento de la Corporación expropiante la posible existencia de titulares de derechos de ocupación o arrendamientos en las fincas afectadas, indicando en dicho supuesto nombre y domicilio de dichos afectados, con aportación de los contratos de arrendamiento o títulos que legitiman dichos derechos de ocupación y con expresión de las rentas que se satisfacen por dicho concepto, todo ello con el fin de iniciar el procedimiento para el desahucio en vía administrativa reseñado en los artículos 64 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Quinto. — Autorizar al señor consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de enero de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Pedro Marín Ballabriga.

### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 837

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca que se dirá, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, por delegación de competencias de la M.I. Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, adoptó la siguiente resolución de día 27 de octubre de 2011:

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca sita en Lucero del Alba, números 16-18, para que con carácter de urgencia y en plazo de inmediato proceda, en aras de la seguridad de las personas y las cosas, a realizar lo siguiente:

— El cegado de obra del hueco general de acceso a las puertas de zaguán y de garaje.

— La limpieza de los sumideros de desagüe de terrazas y patio interior.

Se estima el valor de las obras de conservación y salubridad requeridas en la cantidad de 3.000 euros, más IVA.

Las obras de referencia deberán acreditarse mediante la aportación ante esta Administración, y a través de la sección Jurídica de Registro de Solares, del Servicio de Inspección de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de la dirección técnica de las obras mediante el correspondiente certificado técnico, firmado por arquitecto o arquitecto técnico y visado por su Colegio Oficial, en el que se indique el comienzo y posteriormente la finalización de las obras.

Comunicar a la propiedad que para la ejecución de las obras ordenadas no es necesario solicitar licencia de obras, sin perjuicio de que si fuera necesaria la instalación de andamios o colocación de vallas deberán cursar a esta Administración la correspondiente solicitud de licencia para tal concepto, indicando que tras la realización de las obras, y de resultar dañados elementos de urbanización generales tales como aceras o pavimentos, deberán reponerse a su estado original, siendo exigible dicha obligación por esta Administración.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en artículos 251 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, desarrollada en la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 2002; Ordenanzas Generales de Edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y Normas del PGOU de Zaragoza de 2007.

Segundo. — La Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y sección 3.ª y 4.ª, capítulo 2.º, título 1.º de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, prevé que el incumplimiento de la orden facultará a la Administración para la ejecución subsidiaria de los actos, la expropiación del inmueble, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 221 a 228 (ejecución por sustitución del propietario) o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno.

Tercero. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras los dueños de la misma deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Cuarto. — Comunicar a los interesados que podrán dirigirse a los Servicios de la Sociedad Municipal de Rehabilitación (sita en calle San Pablo, 61), a los efectos de cursar solicitud al objeto de obtener, si procede, la oportuna subvención para la ejecución de las obras y con independencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas que puedan obtenerse a través de otras Administraciones, como la de la Comunidad Autónoma.

Quinto. — La presente resolución deberá inscribirse en el libro de resoluciones de esta Alcaldía, debiendo asimismo notificarse a los interesados con expresión de los recursos procedentes en derecho.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 17 de enero de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 838

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se dirán, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica lo siguiente:

#### *Expediente, finca y valoración estimativa de las obras*

- 0.228.738/2009. Altair, 53. 1.344,78 euros.
- 1.049.373/2011. Echegaray y Caballero, 38, Casco Histórico. 20.000 euros.
- 0.020.486/2011. Estébanes, 7, Catalogado. 18.915,40 euros.
- 3.154.028/2000. Estrella, 9, Casco Histórico. 11.335,86 euros.
- 1.218.844/2011. Mariano Gracia, 17, Casco Histórico. 16.394,04 euros.
- 0.654.114/2011. Grupo Vizconde de Escoriaza, 14 y 15, Conjunto de Interés. 50.000 euros.
- 0.722.782/2011. Reconquista, 4, Catalogado. —

Con relación al expediente de referencia, se realiza cita previa para su conocimiento y, en su virtud, en el plazo máximo de quince días, formule cuantas alegaciones considere oportunas en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 17 de enero de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 839

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca que se dirá, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación de Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, con fecha 6 de octubre de 2011, acordó lo siguiente:

#### *Expediente, finca y fecha del acuerdo de ejecución subsidiaria*

- 0.558.897/2005. Olleta 7, Catalogado. 16 de julio de 2011.
- Primero. — Dejar sin efecto el acuerdo de ejecución subsidiaria en la finca sita en Olleta, 7, Catalogado, adoptado con fecha 16 de julio de 2009.
- Por parte del Servicio de Patrimonio Cultural Urbanístico de fecha 7 de abril de 2011 se ha informado de lo siguiente: "... por falta de consignación presupuestaria no ha podido accederse a la ejecución subsidiaria..."
- Segundo. — Requerir nuevamente a la propiedad de la finca sita en Olleta, 7, Catalogado, para que proceda, en el plazo de tres meses, a realizar las obras ya ordenadas con fecha 12 de diciembre de 2006 y consistentes en consolidación del forjado del suelo de la planta primera recayente al patio interior, previa adopción de medidas de seguridad del citado forjado. En cuanto a la reparación de la red de acometida a calle Olleta (que actualmente vierte al interior del patio del conjunto de viviendas en calle Luzán, 6-8-10), para su ejecución es necesario que se encuentre vacío el local vivienda planta baja derecha que se encuentra en proceso de desahucio por parte de la propiedad. Presupuesto estimativo de las obras a realizar: 30.000 euros.

Las obras deberán acreditarse aportando en la Sección Jurídica de Registro de Solares del Servicio de Inspección de la Gerencia Municipal de Urbanismo la dirección técnica de las obras mediante el correspondiente certificado técnico, firmado por arquitecto o arquitecto técnico y visado por su Colegio Oficial, en el que se indique el comienzo y posteriormente la finalización de las obras, o, en su caso, con documentación acreditativa (facturas, fotos, etc.).

Tercero. — Comunicar a la propiedad que para la ejecución de las obras ordenadas no es necesario solicitar licencia de obras, sin perjuicio de que si fuera necesaria la instalación de andamios o colocación de vallas deberán cursar a esta Administración la correspondiente solicitud de licencia para tal concepto, indicando que tras la realización de las obras, y de resultar dañados elementos de urbanización generales tales como aceras o pavimentos, deberán reponerse a su estado original, siendo exigible dicha obligación por esta Administración.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en artículos 251 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, desarrollada en la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 2002, Ordenanzas Generales de Edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y Normas del PGOU de Zaragoza de 2007.

Cuarto. — Comunicar a los interesados, a efectos informativos, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, podrán dirigirse a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda (sita en San Pablo, 61), a los efectos de cursar solicitud al objeto de obtener, si procede, la oportuna subvención para la ejecución de las obras y con independencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas que puedan obtenerse a través de otras Administraciones.

Quinto. — La Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, y secciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, capítulo 2.<sup>o</sup>, título 1.<sup>o</sup>, de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, prevén que el incumplimiento de la orden facultará a la Administración para la ejecución subsidiaria de los actos, la expropiación del inmueble, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 221 a 228 (ejecución por sustitución) o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno.

Sexto. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras los dueños de la misma deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 17 de enero de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 840

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se dirán, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, resolvió lo siguiente:

#### *Fecha del acuerdo, expediente, finca e importe de la sanción*

- 17 de noviembre de 2011. 0.569.590/2008. Antonio Agustín, 16-18, Casco Histórico. 6.000 euros.
- 6 de octubre de 2011. 0.108.604/2002. Campoamor, Ramón, 26. 1.000 euros.
- 17 de noviembre de 2011. 0.819.839/2010. Conde Aranda, 21, Casco Histórico. 600 euros.

9 de enero de 2012. 1.176.705/2010. Viola, 3, Casco Histórico. 863,83 euros.

Primero. — Incoar a la propiedad de las fincas referenciadas expediente sancionador por la infracción urbanística cometida, consistente en la omisión del deber de conservación, de conformidad con lo previsto en los artículos 184 y siguientes y 203 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de la Comunidad Autónoma de Aragón; Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios, así como lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. — La infracción urbanística cometida tendrá la consideración o calificación de leve, conforme a lo previsto en los artículos 203 y siguientes de

la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su correspondencia con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto 28/2001 del Gobierno de Aragón.

Conforme a lo previsto en el artículo 210 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su correspondencia con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto 28/2001, del Gobierno de Aragón, y Reglamento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la competencia del órgano para resolver el expediente corresponderá, en infracciones leves, al vicepresidente, por delegación del presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

No obstante lo anterior, el interesado quedará facultado para reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8.1.a) del Decreto 28/2001, del Gobierno de Aragón.

Tercero. — Dado el carácter simplificado del procedimiento, y en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 28/2001, del Gobierno de Aragón, el interesado, en el plazo de diez días a contar del siguiente a la notificación, podrá formular cuantas alegaciones, así como aportar cuantos documentos e informes precise, y, en su caso, proponer y practicar las pruebas que considere oportunas en la defensa de sus intereses.

No obstante lo anterior, y como quiera que los hechos constitutivos de infracción urbanística han quedado suficientemente acreditados, en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 28/2001, del Gobierno de Aragón, por lo que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución para el caso de no efectuarse alegaciones en los plazos señalados en el mencionado decreto.

Comunicar al interesado que de no efectuar alegaciones contra el contenido del presente acuerdo de incoación, dicha incoación se considerará como propuesta de resolución, toda vez que contiene un pronunciamiento expreso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Decreto 28/2001, del Gobierno de Aragón, ya que, tipificada la infracción conforme se indica en el apartado anterior, el importe de la sanción a imponer asciende a la cuantía que se señala.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 28/2001, del Gobierno de Aragón, se nombra como instructor a don Miguel Angel Abadía Iguacén, jefe del Servicio de Inspección, y como secretario a doña Blanca Izuel Gastón, jefa de la Sección Jurídica de Registro de Solares y Conservación de la Edificación del mencionado Servicio de Inspección, pudiendo el interesado recusar a cualquiera de ellos o a los dos en cualquier momento del procedimiento sancionador, si se estima que pudieran hallarse incurso en alguna de las circunstancias señaladas en los artículos 28.2 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución, y en lo que respecta a la incoación de procedimiento sancionador, por ser un acto de trámite, no agota la vía administrativa, pudiendo formular alegaciones en el plazo de diez días (leves) o quince días (graves), conforme a lo dispuesto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1398/1993, de aprobación del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con indicación expresa de que de no formular alegaciones, y en correspondencia con el artículo 13.2 del mencionado Decreto, la incoación se entenderá como propuesta de resolución.

Zaragoza, 17 de enero de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 841

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se dirán, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les pone de manifiesto que el consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamiento y Vivienda resolvió lo siguiente:

#### *Fecha del acuerdo, expediente, finca e importe estimativo de las obra a realizar*

12 de enero de 2012. 0.937.344/2011. Avda. Montañana, 180-182. —  
24 de noviembre de 2011. 1.366.432/2009. Casta Alvarez, 30, Catalogado.  
30.226,29 euros.

6 de octubre de 2011. 0.540.477/2011. Boggiero, 115, Casco Histórico.  
3.000 euros.

6 de octubre de 2011. 0.667.124/2010. Levante, 28 y 28 dpdo. 9.815,10 euros.

24 de noviembre de 2011. 0.704.114/2011. Pignatelli, 48, Catalogado.  
10.487 euros.

Primero. — Requerir a la propiedad de las fincas que se indican para que procedan a lo siguiente:

— Avda. Montañana, 180-182, en el plazo de inmediato debe sanear y reparar los descorchones y el revoco de fachada, los vuelos y aleros de fachada principal, así como revisar las tejas recayentes a la vía pública y la sujeción de la antena de televisión. También se deberá sanear y revisar el portón de acceso principal de vehículos a la finca y el muro de adoba de cierre perimetral de la finca. Dada la antigüedad del edificio, deberá presentar informe ITE favorable.

— Alvarez, Casta, 30, Catalogado, en el plazo de tres meses, y bajo dirección técnica, debe reparar y corregir los socavones existentes en el suelo de la planta sótano, reparar y reforzar las zonas deterioradas del forjado de techo de la planta de sótano, dotar a la planta de sótano de un sistema de ventilación eficaz, subsanar las humedades existentes en planta sótano y en planta baja, finalmente se deberán atestiguar las grietas existentes, agrietamientos en muros de carga y de cierre (en la vivienda planta baja y primera) y, en su caso, de encontrarse estabilizados proceder a su reparación. Presupuesto estimativo de las obras a realizar: 30.226,29 euros.

— Boggiero, 115, Casco Histórico, en el plazo de tres meses debe realizar reparación de losas de balcones. Presupuesto estimativo de las obras a realizar: 3.000 euros.

— Levante, 28, en el plazo de tres meses debe realizar obras de reparación de cubierta, de modo que quede garantizada su estabilidad y estanqueidad, eliminar los elementos sueltos con riesgo de caída hacia la vía pública y proceder a la limpieza y desinfección del patio posterior. Presupuesto estimativo de las obras a realizar: 9.815,10 euros.

— Levante, 28, dpdo., en el plazo de tres meses debe realizar obras de reparación de cubierta de los edificios, de modo que quede garantizada su estabilidad y estanqueidad, cerrar correctamente los accesos a la edificación y realizar la limpieza y desinfección del patio posterior. Presupuesto estimativo de las obras a realizar: 11.732,15 euros.

— Pignatelli, 48, Catalogado, en el plazo de tres meses debe realizar limpieza general del patio posterior, revisión generalizada de la red de vertido y saneamiento del edificio, verificando su estado, detectando la posible fuga o filtración y proceder a su reparación en caso de que fuese necesario. Revisión generalizada, saneado y reparación de las losas de los balcones desprendidas de la fachada principal eliminando el riesgo de desprendimientos. Presupuesto estimativo de las obras a realizar: 10.487 euros.

Las obras deberán acreditarse aportando en la Sección Jurídica de Registro de Solares del Servicio de Inspección de la Gerencia Municipal de Urbanismo certificado técnico, firmado por arquitecto o aparejador y visado por su Colegio Oficial, en el que se indique el comienzo y posteriormente la finalización de las obras.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; artículos 184 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollada en la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios (aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 2002); Ordenanzas Generales de Edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y Normas del PGOU de Zaragoza de 2001.

Segundo. — Comunicar a los interesados, a efectos informativos, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, podrán dirigirse a la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza (San Pablo, 61), a los efectos de cursar solicitud al objeto de obtener, si procede, la oportuna subvención para la ejecución de las obras y con independencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas que puedan obtenerse a través de otras administraciones.

Tercero. — Comunicar a la propiedad que para la ejecución de las obras ordenadas no es necesario solicitar licencia de obras, sin perjuicio de que si fuera necesaria la instalación de andamios o colocación de vallas deberán cursar a esta Administración la correspondiente solicitud de licencia para tal concepto, indicando que tras la realización de las obras, y de resultar dañados elementos de urbanización generales tales como aceras o pavimentos, deberán reponerse a su estado original, siendo exigible dicha obligación por esta Administración.

Cuarto. — Advertir al interesado que los acuerdos de las Corporaciones Locales devienen ejecutivos desde el momento de su adopción y ejecutorios desde la notificación al interesado, lo que provoca su validez y obligado cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el incumplimiento de los mismos facultará a la Administración a la adopción de cualesquiera de los medios previstos para la ejecución forzosa de los actos. En el mismo sentido, la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sección 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, capítulo 2.<sup>o</sup>, título 1.<sup>o</sup> de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, prevé que el incumplimiento de la orden de ejecución facultará a la Administración para la ejecución subsidiaria de los actos o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno.

Quinto. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras los dueños de la misma deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto de construc-

ciones, instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 17 de enero de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.280

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2011, ha acordado someter a información pública la incorporación a programa de implantación de estación base de telefonía móvil sita en avenida de Montañana, 429 (Torraspapel, S.L.), en expediente número 1.019.979/2011, a instancia de Alfonso Carrera Vera, que actúa en representación de Vodafone España, S.A.U.

Y a fin de dar cumplimiento al artículo 86.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda expuesto a información pública por el plazo de veinte días hábiles, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en dicho expediente.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.504

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011, ha acordado aprobar inicialmente la incorporación a programa de implantación de estación base de telefonía móvil sita en carretera de Valmadríd, parcela 36, Parque Tecnológico de Reciclado, en expediente número 456.226/2010, a instancia de Olatz Soto, que actúa en representación de Vodafone España, S.A.

Y a fin de dar cumplimiento al artículo 86.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda expuesto a información pública por el plazo de veinte días hábiles, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en dicho expediente.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 113

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en el área de intervención F-55-4, instado por la Junta de Compensación de la citada área, con el objeto de reordenar los volúmenes edificables en las parcelas en que el proyecto de reparcelación divide las manzanas A, B y C del Plan especial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, según proyecto técnico presentado en fecha 29 de noviembre de 2011, junto con los planos 01, 02, 03 y 04 del proyecto aprobado inicialmente.

Segundo. — Desestimar las alegaciones formuladas durante el período de información pública por don Cipriano Briceño Viviente, en representación de la entidad mercantil Neurbe Promociones Inmobiliarias, S.L., de acuerdo con

los argumentos expuestos en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 17 de noviembre de 2011 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística el 2 de diciembre de 2011, de los que se adjunta copia.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.º, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2011. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: La jefa de la Unidad Jurídica, Edurne Herce Urzaiz.

### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 300

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2011, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área F-86-3, en expediente núm. 1.450.242/2010, a instancia de Francisco Javier Lisbona Carbó, que actúa en representación de Junta de Compensación del área F-86-3.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, queda expuesto a información pública por el plazo de veinte días hábiles, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en dicho expediente.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 3 de enero de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: La letrada, Elena Marcilla Serrano.

### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 697

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, con carácter inicial, programa de compensación de la unidad del SUZ 56-5, sector 1, del Plan General de Ordenación Urbana, a instancia de don Antonio Alvaredo Calvo, en nombre y representación de la Junta de Compensación de la citada unidad.

Segundo. — Antes de la aprobación definitiva del programa de compensación deberá constituirse un aval por importe del 4% de las cargas de urbanización (complementario al ya presentado del 6%), de acuerdo con los costes de ejecución material que se incorporan a la memoria valorada del anteproyecto de urbanización adjunto a este programa de compensación, de conformidad con el artículo 160.1 d) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, que incluye tal garantía entre los documentos que debe contener el programa de compensación, y según ha acordado el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 22 de febrero de 2010.

Tercero. — Dar traslado al promotor del expediente del informe del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de 9 de diciembre de 2011, al objeto de que, previamente a la aprobación definitiva, sean cumplimentadas las prescripciones impuestas en el mismo.

Cuarto. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ y notificación individualizada a todos los propietarios del ámbito, en los términos previstos en el artículo 144 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, por remisión del artículo 161, y en la disposición adicional quinta de este cuerpo legal.

Quinto. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 343.817/2010 a información pública durante el plazo de veinte días en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Centro Administrativo Seminario, en vía de la Hispanidad, número 20), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, 17 de enero de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 699

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación del área de intervención F-55-4, instado por don Francisco Javier Alforja Sagone, en representación de la Junta de Compensación de la citada área, según memoria presentada en fecha 19 de diciembre de 2011, junto con los planos 01 y 06, aportados el 18 de julio de 2011, y los planos 02, 03, 04 y 05, aportados el 2 de diciembre de 2011, y la valoración de bienes ajenos al suelo aportada el 18 de septiembre de 2009.

Segundo. — Resolver las alegaciones formuladas en el período de información pública por don Cipriano Briceño Viviente, en representación de la entidad mercantil Neurbe Promociones Inmobiliarias, S.L., y por don Antonio Iguaz Pascual, en representación de la entidad mercantil Ortiz Dieste, S.A., de acuerdo con los argumentos expuestos en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 3 de noviembre de 2010, por el director de Servicios de Planificación y Diseño Urbano en fecha 19 de abril de 2011 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística el 8 de junio de 2011, informes de los que se adjunta copia.

Estimar la alegación formulada por don Félix José Loma Escalada, actuando en su propio nombre y en representación de don Saturnino Loma Talayero, doña Leonor Escalada Calonge, doña Victoria Loma Escalada y las entidades mercantiles Loma y Escalada, S.L.; Loma e Hijos, S.L., y Loma Motor, S.L., conforme al informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 19 de abril de 2011, del que se adjunta copia.

Tercero. — Informar a Endesa, a los efectos oportunos, que en la finca aportada 11 del proyecto de reparcelación hay un centro de transformación eléctrica, cuya titularidad se atribuye al propietario de la referida finca.

Cuarto. — Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva se expedirá por duplicado certificación administrativa para proceder a la inscripción de la presente reparcelación en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Urbanística de Aragón y en el artículo 111.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, publicar el presente acuerdo en el BOPZ y notificarlo a la promoción del expediente y demás interesados en el procedimiento, cuyos datos obran en el expediente administrativo.

Sexto. — Remitir al Consejo Provincial de Urbanismo copia del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Séptimo. — Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

Octavo. — Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro de Aragón (Zaragoza), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.2 b) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8.º, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora

de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, 17 de enero de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 1.004

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución delimitada en la calle Dos de Enero, angular a Cesáreo Alierta, a instancia de Urbesol, S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 128.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, con el objeto de corregir el error detectado en el documento “Fincas resultantes” del proyecto de reparcelación que se aprobó definitivamente en fecha 19 de diciembre de 2008, en el que figura incorrectamente un saldo de 20.000 euros, aclarando que el saldo que grava la única finca resultante de esta reparcelación es de 147.687 euros, tal como figura correctamente en el documento “Cuenta de liquidación provisional” del propio proyecto de reparcelación.

Segundo. — Someter la cuenta de liquidación definitiva a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, mediante edicto a publicar en el BOPZ, y uno de los periódicos de la localidad, de conformidad con los artículos 144 y 154 de la Ley 3/2009, de 17 de junio de Urbanismo de Aragón, y artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, con traslado del informe emitido por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 10 de enero del 2012, como dispone el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, y según la relación que consta en el citado informe, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. — Transcurridos los plazos a que se refiere el apartado segundo de este acuerdo, a la vista de lo que resulte del trámite de información pública, se acordará lo que legalmente proceda respecto a la aprobación definitiva de la propuesta de cuenta de liquidación definitiva.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 22.180/2012 a información pública durante el plazo de veinte días en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, a 25 de enero de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

### Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud

#### Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 1.000

No habiendo sido posible notificar el decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Servicios Públicos de fecha 9 de septiembre de 2011, adoptado en expediente 452.263/11, por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el decreto de 10 de agosto de 2010, por el que se acuerda la imposición de sanción por infracción a la Ordenanza municipal de actividades publicitarias en el ámbito urbano, se procede a la publicación conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a Floristas Gálvez, haciendo constar al interesado que tiene a su disposición en el Servicio Jurídico de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18) la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 23 de enero de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

#### Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 1.001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas al interesado Carlos Barriando Cañadas, se pone en

conocimiento del mismo que tiene a su disposición en el Servicio Jurídico de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18, primera planta) la resolución recaída en expediente núm. 908.653/11, relativo a petición de reincorporación a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Zaragoza, 23 de enero de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

### Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 1.002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección adoptados por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud de fecha 23 de diciembre de 2011:

—Número de expediente: 1.062.562/11. Colegio Escuelas Pías Santa Engracia, en Camino Miraflores, 23.

—Número de expediente: 787.622/11. Centro Comercial Los Porches del Auditorium, en plaza Emperador Carlos V.

—Número de expediente: 1.120.063/11. Museo Camón Aznar, en calle Espoz y Mina, 23.

—Número de expediente: 730.920/11. Cía. Inmobiliaria y de Inversiones, en calle Marqués Casa Jiménez.

—Número de expediente: 644.389/11. Zeu Inmunotec. Calle Barum, 25 duplicado.

—Número de expediente: 1.032.007/11. Agretel, S.L., en calle San Juan de la Peña, 41.

—Número de expediente: 439.526/11. Industrias Químicas del Ebro, polígono industrial Malpica, calle D, 97.

—Número de expediente: 454.315/11. Archivos y Gestión Documental, en polígono industrial Malpica, calle D, núm. 17.

—Número de expediente: 762.610/11. Fundación “Federico Ozanam”. Calle José Antonio Rey del Corral, 3-5.

—Número de expediente: 1.086.103/11. Alcampo Los Enlaces, en carretera de Madrid, kilómetro 315,700.

—Número de expediente: 1.062.550/11. Centro Social Virgen del Pilar, en calle Predicadores, 115.

—Número de expediente: 1.205.730/11 Instituto Aragones de Empleo, en calle Santander, 3-5

—Número de expediente: 655.794/11. Rinza, S.A., en carretera La Cartuja-Puebla de Albornón, kilómetro 8,3.

—Número de expediente: 1.077.606/11. Centro Deportivo Municipal La Granja (área de fitness y salud), Camino Cabaldós, sin número.

Zaragoza, a 19 de enero de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 15.713

Explotaciones Nutrisol, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Explotaciones Nutrisol, S.L.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una residencia de temporeros de una explotación agrícola.

Término municipal del vertido: Caspe (Zaragoza).

El vertido, cuyo volumen será de 800 metros cúbicos al año y 7 metros cúbicos al día, tratará en un sistema de depuración consistente en una fosa séptica de hormigón con una capacidad de 39 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 15.840

Caluca, C.B., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Caluca, C.B.

Objeto: Construcción de cabaña de campo.

Cauce: Barranco de las Boalares.

Paraje: “Monblanc”.

Municipio: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

La actuación solicitada consiste en la construcción de cabaña como refugio y almacén agrícola en la parcela 5d del polígono 7, situada en zona de policía de margen derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 294

Humildad Lamuela Gregorio ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en una excavación-balsa de 7 metros de profundidad, situada en la margen derecha del río Huecha, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje “Huerta” (polígono 9, parcela 14). El equipo de elevación previsto consistirá en una motobomba de 3,7 CV y un caudal instantáneo de 16,6 litros por segundo. El agua se destinará al riego a manta de 0,49 hectáreas de olivos y 0,63 hectáreas de viña, en las parcelas 14 y 16 del polígono 9, en el término municipal de Magallón (Zaragoza). El volumen total anual destinado será de 390 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,056 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

## Servicio Provincial de Economía y Empleo

### SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 295

*RESOLUCION por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (AT 30/2011).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Servicios Especiales, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a tanatorio de la peticionaria, y situado en término municipal de Zaragoza, paraje “Miraflores”, número 149, polígono 86, parcelas 296 y 297, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por la ingeniera técnica industrial doña Pilar Peco Yeste, con presupuesto de ejecución de 90.423,27 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.<sup>a</sup> El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de puesta en marcha deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto no se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

*Características de la instalación*

ACOMETIDA (a ceder a ERZ Endesa):

Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 10 kV y 48 + 60 metros de longitud, que derivará de línea subterránea de ERZ Endesa existente en camino de San Antonio, y estará realizada por conductores de  $3 \times 1 \times 240 \text{ mm}^2 \text{ Al}$ , 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con cuatro celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

Recinto ERZ Endesa:

— Una celda compacta compuesta por:

• Dos posiciones de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

• Una posición de seccionamiento abonado, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

Recinto abonado:

— Una celda de remonte.

— Una celda de protección, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A; un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 400 A y 20 kA, y seccionador de p.a.t.

— Una celda de medida con el equipo de medida de alta tensión.

— Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

**SECCION DE ENERGIA ELECTRICA****Núm. 358**

*ANUNCIO relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza. (Expte. AT 193/2011).*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Titular: Hipercor, S.A.

Domicilio: Hermosilla, 112, Madrid.

Referencia: AT 193/2011.

Emplazamiento: Término municipal Zaragoza, Puerto Venecia, avenida de Isla de Murano, 15.

Potencia y tensiones:  $8 \times 1.600 \text{ kVA}$ , de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, de interconexión entre el CS y el CT, a 15 kV y 54 metros de longitud.

Finalidad: Suministro eléctrico a centro comercial.

Presupuesto: 304.151,80 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Economía y Empleo en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

**SECCION DE ENERGIA ELECTRICA****Núm. 651**

*RESOLUCION por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (AT 149/2011).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Merkál Calzados, S.L., para instalar centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a local comercial de la peticionaria, y situado en término municipal de Zaragoza, Centro Comercial Puerto Venecia, calle Teatro Malibrán, 9, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Angel Gaudes Blasco, con presupuesto de ejecución de 31.715,14 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordancias del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de puesta en marcha deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto no se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

*Características de la instalación*

ACOMETIDA:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 120 metros de longitud, que derivará del CD de ERZ Endesa "número 3 Puerto Venecia Z-27272", y estará realizada por conductores de  $3 \times 1 \times 150 \text{ mm}^2 \text{ Al}$ , 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 100 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con tres celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Una celda de línea, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

— Una celda de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

— Una celda de medida con el equipo de medida de alta tensión.

— Un transformador trifásico de 100 kVA.

Zaragoza, 9 de enero de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

**SECCION DE ENERGIA ELECTRICA****Núm. 652**

*ANUNCIO relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Pina de Ebro. (Expte. AT 182/2011).*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Titular: Nicolás García Gonzalvo.

Domicilio: San Jorge, 1, Gelsa de Ebro.

Referencia: AT 182/2011.

Emplazamiento: Término municipal Pina de Ebro, polígono 50, parcela 7, paraje "Valdelerín".

Potencia y tensiones: 100 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 96 metros de longitud.

Finalidad: Suministro eléctrico a granja avícola.

Presupuesto: 9.214 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Economía y Empleo en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

**SECCION SEXTA****CORPORACIONES LOCALES****ALFAJARIN****Núm. 1.118**

Dando cumplimiento a la sentencia de recurso de apelación número 187/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y una vez dada audiencia a la parte interesada Aplicaciones Torres, S.L., sin que al día de la fecha haya aportado documentación, se inicia el procedimiento de legalización de la actividad, según documentación que consta en el expediente:

Promotor: Aplicaciones Torres, S.L.

Situación: Carretera Nacional II, punto kilométrico 342,400, Alfajarín.

Proyecto: Fernando López de la Fuente.

Actividad: Pintado de piezas metálicas.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días, desde la inserción del presente anuncio en

la Sección Sexta del BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Alfajarín, a 27 de enero de 2012. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

## ALFAJARIN

### Núm. 1.150

Por resolución de la Alcaldía número 10/2012, de fecha 1 de febrero, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2012.

Dicho padrón se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2012, mediante ingreso en las oficinas de la Caja de Ahorros de la Inmaculada en Alfajarín los recibos domiciliados y en las oficinas municipales los recibos no domiciliados.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la misma ley.

Alfajarín, a 2 de febrero de 2012. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

## CALATAYUD

### Núm. 1.111

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Raúl Zorita Conde, en representación de Lidl Supermercados, S.A.U., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de un establecimiento comercial de autoservicio en el Parque de Medianas "Puerta de Ayud", parcela ED 01, letra D, del Plan parcial del área 8 "El Egido", de este municipio.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se hallará a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por convenientes.

Calatayud, a 24 de enero de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

## CALATAYUD

### Núm. 1.122

El Pleno del Ayuntamiento de Calatayud, en sesión de 24 de enero de 2012, ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

1.º Aprobar el texto refundido del estudio de detalle de la parcela ED-01, de uso comercial y terciario, del Plan parcial del área 8 de SUNP "El Egido", promovido por la Junta de Compensación y redactado por Argesplan 2000, S.L., para ajustar la edificabilidad de las cinco parcelas que integran la citada parcela ED-01 al texto refundido de la reparcelación.

2.º Disponer la publicación en el BOPZ de la parte dispositiva del presente acuerdo a los efectos de su ejecutividad.

3.º Notificar el presente acuerdo a los interesados y áreas municipales.

Lo que se publica a los efectos de su ejecutividad (art. 73 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón).

Calatayud, a 27 de enero de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

## CASPE

### Núm. 1.215

Visto el inicio de expediente para la declaración de ruina inminente del alero y de la fachada del edificio sito en calle Doctor Cirac, número 19.

Solicitada nota simple informativa al Registro de la Propiedad de Caspe en la que constan los titulares del citado inmueble con el porcentaje correspondiente:

- Joaquín Abián Cebrián, 4,17% de la nuda propiedad.
- Constantina Cebrián Cebrián, 8,33% de la nuda propiedad.
- Florencio Gonzalvo Belenguier, 50% del pleno dominio y 50% del usufructo.
- Dolores Cebrián Cebrián, 8,33% de la nuda propiedad.
- Eulalia Cebrián Cebrián, 8,33% de la nuda propiedad.
- Carmen Barinaga Cebrián, 4,16% de la nuda propiedad.
- Miguel Angel Barinaga Cebrián, 4,16% de la nuda propiedad.
- Bienvenida Cebrián Cebrián, 8,33% de la nuda propiedad.
- Gregorio Abián Cebrián, 4,16% de la nuda propiedad.

Considerando que de los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento se ignora el lugar para practicar la notificación, y vista la urgencia de adoptar las medidas de protección necesarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se notifica el decreto número 41/2012, de la Alcaldía de Caspe, de fecha 26 de enero de 2012, mediante el que se inicia del expediente la declaración de ruina inminente del alero y la fachada del edificio sito en calle Doctor Cirac, número 19, obrando el mismo en las oficinas municipales, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Iniciar expediente para la declaración de ruina inminente del alero y la fachada del edificio sito en calle Doctor Cirac, número 19.

Segundo. — Disponer la colocación de vallas protectoras en los citados inmuebles, así como la adopción de medidas de seguridad urgentes en el citado inmueble, para evitar peligro a personas y bienes.

Tercero. — Requerir a Florencio Gonzalvo Belenguier, Joaquín Abián Cebrián, Constantina Cebrián Cebrián, Dolores Cebrián Cebrián, Eulalia Cebrián Cebrián, Carmen Barinaga Cebrián, Miguel Angel Barinaga Cebrián, Bienvenida Cebrián Cebrián, Gregorio Abian Cebrián, titulares de los inmuebles sitos en calle Doctor Cirac, número 19, para que en el plazo máximo de veinticuatro horas, contadas a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, procedan a la ejecución de las obras de adecuación del citado inmueble bajo dirección facultativa, acreditándose este extremo mediante certificación ante este Excmo. Ayuntamiento. Realizadas las citadas obras se procederá a la retirada del vallado de protección del inmueble previo informe de los servicios técnicos municipales».

Apercibir a los propietarios que de no proceder en el plazo señalado a lo ordenado en este decreto, el Ayuntamiento procederá a su ejecución forzosa siendo a su cargo los gastos originados».

Caspe, a 26 de enero de 2012. — El alcalde.

## COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

### Núm. 1.179

El Consejo Comarcal de la Comarca del Campo de Cariñena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de funcionamiento del servicio de ayuda a domicilio de la Comarca del Campo de Cariñena, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 56 del texto refundido del Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Cariñena, a 3 de febrero de 2012. — El presidente, Lucio Cucalón Bernal.

## COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

### Núm. 1.180

El Consejo Comarcal de la Comarca del Campo de Cariñena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Comarca del Campo de Cariñena.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cariñena, a 3 de febrero de 2012. — El presidente, Lucio Cucalón Bernal.

## ESCATRÓN

### Núm. 1.124

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 27 de enero, ha aprobado provisionalmente los siguientes padrones:

- Tasa por el servicio de alcantarillado (segundo semestre 2011).
- Tasa por recogida domiciliar de residuos (segundo semestre 2011).
- Tasa por mantenimiento red televisión por cable 2012.

Estos padrones se someten a información pública durante quince días a partir de esta publicación. En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado con carácter definitivo.

El cobro de recibos se realizará, en período voluntario:

— Para recibos alcantarillado y recogida de basuras: del 1 al 31 de marzo 2012, cargo en cuentas: 13 de marzo; y los recibos de red televisión por cable: del 1 al 30 de abril, cargo en cuentas: el 10 de abril. Los recibos no domiciliados se cobrarán en las oficinas del Ayuntamiento (de 11:00 a 13:00 horas).

Escatrón, a 30 de enero de 2012. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

## GODOJOS

### Núm. 1.125

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular y suplente, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
  - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
  - Estar condenado por delito doloso, mientras no hay obtenido la rehabilitación.
  - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
  - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
  - Ejercicio de cualquier jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
  - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
  - Tener empleo o cargo dotado de retribución por la Administración Pública.
  - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
  - Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Godijos, 30 de enero de 2012. — El alcalde, Santiago Cebolla Yagüe.

## GRISEN

### Núm. 1.178

La disposición transitoria única del Real Decreto 87/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, obliga a los tenedores de tales animales a solicitar a la Alcaldía de este Ayuntamiento la preceptiva licencia municipal a la que se refiere el artículo 3 de dicho Real Decreto, y concede un plazo de tres meses desde su entrada en vigor (28 de marzo de 2002) para cumplir con dicho deber. Por su parte, la referida Ley, en su artículo 6, determina la obligación de los municipios de establecer un Registro de animales potencialmente peligrosos clasificado por especies, en el que necesariamente habrán de constar, al menos, los datos a que se refiere el precepto aludido y en el que se inscribirán aquellos que hayan obtenido la preceptiva licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento si se cumplen los requisitos reglamentarios. El cumplimiento de esta obligación precisa de un acto administrativo de ejecución que cree el nuevo registro. Y en virtud de cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto, además, por el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal,

#### DECRETO:

Primero. — Se constituye el Registro de animales potencialmente peligrosos del municipio de Grisen, en el que se inscribirán todos aquellos animales o que se refiere la Ley Orgánica 50/1999, de 23 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, cuando los tenedores residan en este municipio o bien desarrollen en él la actividad de comercio o adiestramiento de tales animales.

Segundo. — Simultáneamente se comunica a todas aquellas personas que posean animales comprendidos en el anexo I del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que habrán de solicitar la oportuna licencia municipal en el plazo de un mes, a cuyo efecto se deberán presentar lo documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto. Además se deberá acreditar, conforme a lo dispuesto en el artículo 9, que dichos animales están identificados mediante microchip.

Tercero. — Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 20), se hace constar:

- Finalidades del fichero: Vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre la materia.
- Personas afectadas: Tenedores de animales potencialmente peligrosos.
- Procedimiento de recogida de datos: Por manifestación del interesado de oficio.
- Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos del tenedor, DNI o pasaporte, domicilio, residencia, teléfono, animal, raza y número de licencia, destino.
- Cesión de datos: Los establecidos mediante la normativa en vigor.
- Responsabilidad del fichero: Secretaría.
- Derecho de acceso y rectificación: Ante la Alcaldía.
- Medidas de Seguridad: Las exigibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta

Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ. El referido recurso se entenderá presuntamente desestimado si transcurre otro mes desde su interposición sin que se haya notificado al recurrente su resolución expresa. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación precitada. En caso de desestimación presunta del recurso de reposición por silencio administrativo, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior en el plazo de seis meses, contado a partir del siguiente a aquel en que haya transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado su resolución expresa. No obstante, se podrán interponer cualesquiera otros recursos que se estimen convenientes.

Grisén, a 3 de febrero de 2012. — El alcalde, Juan T. S. Millán Garcés.

## LANGA DEL CASTILLO

### Núm. 1.177

El Pleno de la Corporación ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Langa del Castillo para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 268.127,78 euros y el estado de ingresos a 268.127,78 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Langa del Castillo, a 2 de febrero de 2012. — El alcalde, Basilio Valero Gil.

## LITUENIGO

### Núm. 1.182

El Ayuntamiento de Lituénigo, por decreto de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2012, ha aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, basura y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2011.

Dicho padrón está expuesto al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después (art. 87 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en la oficina de la Agencia Ejecutiva en Tarazona, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lituénigo, a 30 de enero de 2012. — El alcalde, Alberto Negrodo Hernández.

## MEDIANA DE ARAGON

### Núm. 1.217

Sometido a información pública el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2011, mediante anuncio publicado en el BOPZ núm. 289, de 19 de diciembre de 2011, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días sin que en ningún caso se presentara reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno en los términos en los que está redactado y que son los siguientes:

Primero. — Aprobar la modificación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público afecto a la prestación del servicio municipal de ayuda a domicilio.

1. Art. 6.º Cuadro de tarifas.

Tramo	Tramo	% coste real	Precio hora
0	384,50	10%	1,10
384,41	601,00	15%	1,65
601,10	784,00	20%	2,20
784,10	935,00	30%	3,30
935,10	1.122,00	45%	4,96
1.222,10	1.496,00	60%	6,61
+ 1.496,10		70%	7,72

Segundo. — Aprobar la modificación definitiva de los ingresos patrimoniales relativos a:

1. Roturas: Canon de labor y siembra:

- Secano: 6,38 euros junta/año.

- Regadío:

- Tierra arable: 12 euros por hanega

- Pastizal: 6 euros por hanega.

Tercero. — Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ.

Mediana de Aragón, a 23 de enero de 2012. — El alcalde, M.A. Casabona Monreal.

## MEZALOCHA

Núm. 1.128

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2011 se aprobó inicialmente la modificación parcial del proyecto de delimitación de suelo urbano de Mezalocha, el cual queda sometido a información pública por plazo un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Mezalocha, a 25 de enero de 2012. — La alcaldesa, María Antonia Ansón Ansón.

## MEZALOCHA

Núm. 1.129

Por resolución del alcalde de fecha 25 de enero 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de basuras y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

### *Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento, así como la tasa por recogida de basuras (tercer trimestre de 2011), se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

### *Plazo de ingreso*

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses (o el plazo que establezca la Ordenanza fiscal), quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de febrero hasta el día 1 de abril de 2012, ambos inclusive.

### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

### *Régimen de recursos*

- Tasa por suministro de agua y tasa por recogida de basura (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la liquidación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mezalocha, 25 de enero de 2012. — La alcaldesa, María Antonia Ansón Ansón.

## MIEDES DE ARAGON

Núm. 1.149

Aprobados el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2012 y el padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de basuras relativo al cuarto trimestre de 2011, ambos se someten a información pública por un período de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente se comunica el período de cobro en voluntaria, de conformidad con la Ordenanza y con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZO: Dos meses desde la publicación del presente anuncio.

LUGAR: Salvo recibos domiciliados, en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Transcurrido el período voluntaria de cobro, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y concordantes.

Miedes de Aragón, a 1 de febrero de 2012. — La alcaldesa, Pilar Hernández Gimeno.

## NOVILLAS

Núm. 1.218

Por decreto de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2012 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio en la Escuela Municipal de Educación Infantil correspondiente al mes de febrero del año 2012.

Dicho padrón se exponen al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los siguientes términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Novillas, a 6 de febrero de 2012. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

## OSERA DE EBRO

Núm. 1.133

No habiendo sido posible su notificación en el expediente de aprobación inicial del proyecto de reparcelación del sector A6 del Plan General de Ordenación Urbana de Osera de Ebro, por encontrarse en paradero desconocido, ignorado el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se ha podido practicar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica el trámite de audiencia en su condición de interesados a las personas que se indican en la relación anexa, y se comunica que se concede un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOPZ (sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón"), para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

### *Relación anexa*

- Interesados a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar: José Bolea Ubieto y Josefa Alvarez Imañas. José Ignacio Garetá Minguiellón.

- Interesados en paradero desconocido, ignorado el lugar de la notificación:

Juan Moreno López.

Javier Sánchez Ferrández y José María Sánchez Araújo.

Mariano Sánchez Gómez.

Lorenzo Casorrán Carreras.

Antonio Casorrán Gómez.

Osera de Ebro, a 25 de enero de 2012. — El alcalde, José Luis Pérez Enfe-  
daque.

## OSERA DE EBRO

Núm. 1.134

Por decretos de Alcaldía de fechas 22 de noviembre de 2010 y 8 de septiem-  
bre de 2011, se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación del sector A6  
del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Osera de Ebro.

De conformidad con los artículos 144.4 c) y 154 de la Ley 3/2009, de 17 de  
junio, de Urbanismo de Aragón, se somete el expediente de dicho proyecto a  
información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el día  
siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, con el objeto de  
que puedan formularse las alegaciones u observaciones que se estimen perti-  
nentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación y edificación en el ámbito  
del sector A6 del Plan General de Ordenación Urbana hasta que sea firme en  
vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, conforme a lo  
establecido en el artículo 153 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo  
de Aragón.

Osera de Ebro, a 25 de enero de 2012. — El alcalde, José Luis Pérez Enfe-  
daque.

## PRADILLA DE EBRO

Núm. 1.135

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero 2012, ha  
aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradilla de  
Ebro para el ejercicio 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a  
626.923,55 euros y el estado de ingresos a 626.923,55 euros, junto con sus  
bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación com-  
plementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legis-  
lativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley  
Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto  
500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y  
audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales  
podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y  
sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado  
reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto  
general.

Pradilla de Ebro, a 27 de enero de 2012. — El alcalde, Luis Eduardo Mon-  
cín Cuartero.

## SEDILES

Núm. 1.140

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, y de  
conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del  
Poder Judicial, y el artículo 5.1 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de  
los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar  
solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nom-  
bramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
  - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
  - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabi-  
litación.
  - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o  
se dicte auto de sobreseimiento.
  - No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
  - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
  - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
  - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
  - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
  - Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Sediles, a 24 de enero de 2012. — El alcalde, Juan Luis Condón Caballero.

## SOFUENTES

Núm. 1.141

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor  
de Sofuentes para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en  
el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general  
de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el  
artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y  
artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del  
mismo por capítulos:

### Presupuesto ejercicio 2012

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 5.500.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 34.850.
3. Gastos financieros, 800.
4. Transferencias corrientes, 43.100.
6. Inversiones reales, 105.150.

Total presupuesto de gastos, 189.400 euros.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 6.600.
2. Impuestos indirectos, 5.000.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 10.800.
4. Transferencias corrientes, 61.800.
5. Ingresos patrimoniales, 200.
7. Transferencias de capital, 105.000.

Total presupuesto de ingresos, 189.400 euros.

#### Plantilla de personal

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de personal trabajos varios.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directa-  
mente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la  
normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legis-  
lativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley  
Reguladora de las Haciendas Locales.

Sofuentes, a 27 de enero de 2012. — El alcalde, Luis Javier González  
Claraco.

## TERRER

Núm. 1.142

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2012,  
ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Terrer  
para el ejercicio 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a  
673.522,07 euros y el estado de ingresos a 673.522,07 euros, junto con sus  
bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación com-  
plementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legis-  
lativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley  
Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto  
500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y  
audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales  
podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y  
sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado  
reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto  
general.

Terrer, a 30 de enero de 2012. — El alcalde, Tomás José Escolano Serrano.

## TERRER

Núm. 1.143

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2012,  
ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número  
2011-1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Terrer para el  
ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto  
legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de  
la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo  
de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones  
oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado  
reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación pre-  
supuestaria.

Terrer, a 30 de enero de 2012. — El alcalde, Tomás José Escolano Serrano.

## TORRELLAS

Núm. 1.205

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva de la modificación de la Ordenan-  
za fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de esta Corpo-  
ración de fecha 24 de noviembre de 2011, publicado en el BOPZ núm. 279, de  
fecha 5 de diciembre de 2011, de modificación de la Ordenanza fiscal regula-  
dora del impuesto sobre bienes inmuebles, la modificación, cuyo texto se trans-  
cribe a continuación, ha quedado aprobada definitivamente:

—El apartado b) del artículo 3.º: Para los bienes inmuebles de naturaleza rústica, del 0,70%

—El apartado a) del artículo 3.º: Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, del 0,70%

Manteniéndose inalteradas el resto de las Ordenanzas reguladoras.

Torrellas, a 3 de febrero de 2012. — La alcaldesa, Pilar Pérez Lapuente.

## TORRELLAS

### Corrección de errores

Núm. 1.206

Por este Ayuntamiento se han advertido errores tipográficos en la publicación de los anuncios relativos a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua y alcantarillado, publicados en el BOPZ número 277, de fecha 2 de diciembre de 2010, y en el BOPZ número 288, de 17 de diciembre de 2011, quedando de la siguiente manera:

#### 2.1. USOS DOMÉSTICOS:

##### • Viviendas.

—De 31 a 90 metros cúbicos, DONDE DICE: “0,66 euros/metro cúbico”, DEBE DECIR: “0,066 euros/metro cúbico”.

—De 91 a 120 metros cúbicos, DONDE DICE: “1,32 euros/metro cúbico”, DEBE DECIR: “0,132 euros/metro cúbico”.

—De 121 a 150 metros cúbicos, DONDE DICE: “3,30 euros/metro cúbico”, DEBE DECIR: “0,33 euros/metro cúbico”.

—De 151 metros cúbicos en adelante, DONDE DICE: “5,50 euros/metro cúbico”, DEBE DECIR: “0,55 euros/metro cúbico”.

#### 2.2. USOS INDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS:

—De 31 a 90 metros cúbicos, DONDE DICE: “0,70 euros/metro cúbico”, DEBE DECIR: “0,070 euros/metro cúbico”.

—De 91 a 120 metros cúbicos, DONDE DICE: “1,30 euros/metro cúbico”, DEBE DECIR: “0,13 euros/metro cúbico”.

—De 121 a 150 metros cúbicos, DONDE DICE: “3,10 euros/metro cúbico”, DEBE DECIR: “0,31 euros/metro cúbico”.

—De 151 metros cúbicos en adelante, DONDE DICE: “5,50 euros/metro cúbico”, DEBE DECIR: “0,55 euros/metro cúbico”.

Torrellas, a 3 de febrero de 2012. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

## VELILLA DE EBRO

Núm. 1.145

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2011 de modificación presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Velilla de Ebro para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Velilla de Ebro, a 27 de enero de 2012. — La alcaldesa, P.O., Miguel Burgos Tella.

## VILLALENGUA

Núm. 1.146

Por resolución de Alcaldía se ha aprobado el padrón cobratorio de la tasa por suministro domiciliario de agua potable del tercer cuatrimestre de 2011, sometándose a información pública por tiempo de veinte días.

Simultáneamente se anuncia el período de cobro voluntario de conformidad con la Ordenanza reguladora y artículo 88 del Reglamento General de Recaudación:

Plazo: Dos meses desde la publicación del presente edicto.

Lugar: Salvo recibos domiciliados, oficinas del Ayuntamiento de Villalengua, (plaza Mayor, número 15, 50216 Villalengua).

Horario: Lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

Transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y concordantes.

Villalengua, a 16 de enero de 2012. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

## VILLALENGUA

Núm. 1.147

Por resoluciones de la Alcaldía de 18 de enero de 2012 se han aprobado los siguientes padrones cobratorios:

Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2012.

Tasa servicio alcantarillado 2012.

Tasa recogida basuras primer semestre 2011.

Simultáneamente se anuncia el período de cobro voluntario, de conformidad con las ordenanzas reguladoras y artículo 88 del Reglamento General de Recaudación:

PLAZO: Dos meses desde la publicación del presente edicto.

LUGAR: Salvo recibos domiciliados, en la oficina del Ayuntamiento de Villalengua (plaza Mayor, número 15, 50216 Villalengua).

HORARIO: Lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

Transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y concordantes.

Villalengua, a 18 de enero de 2012. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

## VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 1.181

Aprobado definitivamente el presupuesto general y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para el ejercicio 2012 por acuerdos plenarios de fecha 2 de febrero de 2012, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución, anexo de personal y demás anexos y documentación complementaria, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

### Presupuesto ejercicio 2012

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.322.042.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.361.145.
  3. Gastos financieros, 127.000.
  4. Transferencias corrientes, 734.527.
  6. Inversiones reales, 8.500.
  7. Transferencias de capital, 10.500.
  9. Pasivos financieros, 88.157,86.
- Total presupuesto, 5.651.871,86 euros.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.112.225.
  2. Impuestos indirectos, 61.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.977.934,94.
  4. Transferencias corrientes, 928.031,92.
  5. Ingresos patrimoniales, 502.680.
  6. Enajenación inversiones reales, 70.000.
- Total presupuesto, 5.651.871,86 euros.

### Plantilla de personal

#### A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1.º Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal:

1. Subescala Secretaría:

—Una plaza de secretario categoría de entrada, grupo A1.

2. Subescala Intervención-Tesorería:

—Una plaza de interventor categoría de entrada, grupo A1.

2.º Escala de Administración general:

1. Subescala de Gestión:

—Dos plazas de técnico medio, grupo A2.

2. Subescala administrativa:

—Una plaza de administrativo, grupo C1.

—Una plaza de administrativo-tesorero, grupo C1.

3. Subescala auxiliar:

—Dos plazas de auxiliar administrativo, registro e información, grupo C2.

—Cuatro plazas de auxiliar administrativo, asuntos generales, grupo C2. (Vacante 1).

4. Subescala subalterna:

—Una plaza de subalterno, grupo E.

3.º Escala de Administración especial:

1. Subescala técnica de Administración especial: Arquitecto, licenciado en Arquitectura, grupo A1.

2. Subescala de Servicios especiales

• Policía Local:

—Una plaza de oficial de Policía Local.

—Cinco plazas de Policía Local, grupo C2.

• Personal oficios:

—Una plaza de encargado brigada, grupo E.

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de coordinador de Deportes, licenciado en Educación Física, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, o equivalente. (Vacante).

—Una plaza de educador de adultos, diplomado universitario, FP III o equivalente.

—Una plaza de animador sociocultural, diplomado universitario, FP III grado o equivalente.

- Una plaza de auxiliar de biblioteca, Graduado Escolar.
- Dos plazas de oficial de aguas, Bachiller, FP II grado o equivalente. (Vacantes).
- Cinco plazas de operario de servicios múltiples, estudios primarios. (Vacantes).
- Diez plazas operarios de limpieza, estudios primarios (diez vacantes).
- Dos plazas de conserje del grupo escolar, estudios primarios. (Vacantes).
- C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:
- Una plaza de educador de adultos, diplomado universitario, FP III o equivalente.
- Una plaza de director de guardería, maestro con la especialidad de Educación Infantil, maestro de EGB con especialidad Preescolar o titulación homologada.
- Una plaza de subdirector de Guardería, maestro con la especialidad de Educación Infantil, maestro de EGB con especialidad Preescolar o titulación homologada. (Vacante).
- Nueve plazas de técnicos superiores de Guardería, técnico superior de Educación Infantil, técnico especialista en jardín de infancia o equivalente.
- Una plaza de auxiliar administrativo en consultorio médico, graduado escolar. (Vacante).
- Tres plazas de auxiliar de guardería (Vacantes).
- Una plaza de auxiliar administrativo servicios varios, Graduado Escolar. (Vacantes).
- Una plaza de jefe de mantenimiento centro deportivo, Graduado Escolar, FP-I grado o equivalente. (Vacante)
- Quince plazas de operario de servicios múltiples, estudios primarios. (Vacantes).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y la plantilla de personal podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gállego, a 3 de febrero de 2012. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

## Z U E R A

Núm. 1.152

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2012 se ha aprobado el padrón relativo a la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos correspondiente al primer trimestre del año 2012.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los/as interesados/as en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario, de dicha tasa, se extenderá desde el 1 de febrero al 2 de abril de 2012, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos:

En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de la deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Zuera, 1 de febrero de 2012. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

## Z U E R A

Núm. 1.153

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2012 se ha aprobado el padrón relativo al precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier otra clase correspondiente al año 2012

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los/as interesados/as en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario de dicha tasa se extenderá desde el 1 de febrero al 2 de abril de 2012, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos:

En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de la deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Zuera, a 1 de febrero de 2012. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 16.251

Doña Carmen Montaner Zuera, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 1.820/2010, seguido a instancia de Jesús Roche Zarazaga frente a Eduardo Silva Comeras, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En la ciudad de Zaragoza, a 14 de abril 2011. — Doña María Pilar Salas Ausens, magistrada-juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 1.820/2010, a instancia de Jesús Roche Zarazaga, representado por la procuradora doña Esther Garcés Nogués y asistido por el letrado don José Antonio Díez Antoni, contra Eduardo Silva Comeras, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Esther Garcés Nogués, en nombre y representación Jesús Roche Zarazaga, contra Eduardo Silva Comeras, debo condenar y condeno al citado demandado a pagar al actor la suma de 3.000 euros, más los intereses legales de dicha cantidad, a contar desde la interpelación judicial. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose el demandado Eduardo Silva Comeras en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintiséis de septiembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Carmen Montaner Zuera.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.099

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento de juicio ordinario núm. 797/2011, seguido a instancia de Manuel Molés Martín frente a Anghel Traian, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 17/2012. — En Zaragoza, a 19 de enero de 2012. — En nombre de Su Majestad el Rey, doña María Begoña Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 797/2011, a instancia de Manuel Molés Martín, representado por la procuradora de los Tribunales doña Belén Gómez Romero y asistido por el letrado don José Antonio López Pinillos, contra Anghel Traian, con NIE núm. X-8.901.430-Q, en rebeldía procesal, que versan sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Belén Gómez Romero, en nombre y representación de Manuel

Molés Martín, asistido por el letrado don José Antonio López Pinillos, contra Anghel Traian, con NIE núm. X-8.901.430-Q, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la mencionada parte demandada a abonar a la actora la suma reclamada de 24.030 euros de principal, más los intereses legales correspondientes de dicha suma desde el 21 de marzo de 2011, fecha del contrato privado de reconocimiento de deuda y compromiso de pago, y los intereses por mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenando igualmente a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado Anghel Traian, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintitrés de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

## JUZGADO NUM. 9

Núm. 256

El/la secretario/a judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en procedimiento de juicio verbal núm. 512/2011 seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia núm. 285/2011. — En Zaragoza a 13 de diciembre de 2011. — Don Emilio Molins García-Atance, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 512/2011, sobre reclamación de rentas, en el que son parte actora María Ascensión Ejarque Sevill y parte demandada José Manuel Romero Caro y Open Hogar Reformas y Proyectos, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por María Ascensión Ejarque Sevill contra José Manuel Romero Caro y Open Hogar Reformas y Proyectos, S.L., y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 4.214,16 euros, más los intereses legales de esta suma desde la presentación de la demanda, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación de esta resolución ante la Audiencia Provincial. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto, en la cuenta de este expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando, en este caso, en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerda y firma su señoría. — El/la magistrado/a-juez/a».

Dado en Zaragoza, a trece de diciembre de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

## JUZGADO NUM. 11

Núm. 1.185

Doña María José Martínez Romero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales núm. 2.251/2009-G, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Valencia, S.A., representada por el procurador don Oscar David Bermúdez Melero, contra Sobrarbe Puente de Piedra, S.L., Edificio Puente Ancho, S.L., y Berta Isabel Ansó Vela, en reclamación de 106.433,83 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 31.930 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes participaciones de la finca:

—Una participación de una tercera parte indivisa de tres noventa y tres partes de la finca urbana designada. Valor de subasta: 65.911,33 euros.

—Una tercera parte indivisa de dos noventa y tres partes de la finca urbana designada. Valor de subasta: 43.940,89 euros.

Valor total de subasta de las participaciones: 109.852,22 euros.

Participaciones de la finca registral núm. 15.633, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 2.389, folio 49.

La subasta se celebrará el día 14 de marzo de 2012, a las 10:20 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio tradicional, quinta planta), y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de las participaciones de la finca a efectos de subasta es de 109.852,22 euros.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 647 del citado texto legal.

El edicto, con todas las condiciones generales y especiales, estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en BOPZ.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza, a veintitrés de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, María José Martínez Romero.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 931

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.104/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sonia Plasencia Cristóbal contra la empresa Banef 15, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario número 1.104/2011.

Persona a la que se cita: Representante legal de Banef 15, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta oficina judicial (calle Alfonso I, número 17, planta 3.<sup>a</sup>).

Día y hora en que debe comparecer: 18 de octubre de 2012, a las 10:25 horas, para el acto de conciliación o de juicio.

Previsiones legales:

1.<sup>a</sup> La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2.<sup>a</sup> Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, y procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.<sup>a</sup> Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Podrá asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4.<sup>a</sup> Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

— Su interrogatorio como demandada.

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

— La aportación al acto de juicio de los documentos solicitados por la parte actora como documental en la demanda, en todos sus puntos.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5.<sup>a</sup> Debe comunicar a esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

6.<sup>a</sup> También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justifique la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Zaragoza, a dos de diciembre de dos mil once».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Banef 15, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 932

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 850/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Madalina Panait, Elisabeth Sebastián Andrés, Eugenia Quiceno Mejía, Juan Carlos Rubio Serrano y Héctor Rosero Ortega contra la empresa Hostelería Edurne, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia número 15/2012. — Número de autos: Procedimiento ordinario 850/2011. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de enero de 2012. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una y como demandantes, Madalina Panait, Elisabeth Sebastián Andrés, Eugenia Quiceno Mejía, Juan Carlos Rubio Serrano y Héctor Rosero Ortega, que comparecen representados por el letrado don Luis Alfonso Rox Guallar, y de otra, como demandada, Hostelería Edurne, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Madalina Panait, Elisabeth Sebastián Andrés, Eugenia Quiceno Mejía, Juan Carlos Rubio Serrano y Héctor Rosero Ortega contra la empresa Hostelería Edurne, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquellos las cantidades de 5.180,98 euros a Madalina Panait, 2.465,79 euros a Elisabeth Sebastián Andrés, 5.716,83 euros a Eugenia Quiceno Mejía, 5.730,59 euros a Juan Carlos Rubio Serrano y 3.525,11 euros a Héctor Rosero Ortega, más el 10% anual respecto de las cantidades de 4.038,76 euros a Madalina Panait, 2.019,47 euros a Elisabeth Sebastián Andrés, 4.038,76 euros a Eugenia Quiceno Mejía, 4.377,74 euros a Juan Carlos Rubio Serrano y 2.957,94 euros a Héctor Rosero.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta oficina judicial, con el número 4914000064850/2011, debiendo indicar en el campo concepto “recurso”, seguido del código “34 Social-Suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Edurne, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 933

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 221/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuela Garijo Torres contra las empresas Limpiezas Pisuerga Grupo Norte, S.A.; Maconsi, S.L.; administración concursal de Maconsi, S.L.; Fondo de Garantía Salarial, y Klüh Linaer España, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 23 de diciembre de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que con fecha 1 de diciembre de 2011 se dictó sentencia por este Juzgado, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por María del Carmen del Cuerpo García contra las empresas Limpiezas Pisuerga Grupo Norte, S.A. (Limpisa), y Klüh Linaer España, S.L.:

A) Debo declarar y declaro el derecho de la actora a que le sean reconocidos a todos los efectos que en derecho procedan y, en particular, a los efectos de antigüedad —plus de antigüedad y trienios— y a efectos de carrera profesional la totalidad del tiempo en que la actora prestó sus servicios en las empresas codemandadas como limpiadora en el Hospital Miguel Servet, de Zaragoza, con anterioridad a adquirir la condición de personal laboral fijo, es decir, de trabajo efectivamente prestado, comprendido entre el 5 de julio de 1999 y el 15 de enero de 2001, que suponen (s.e.u.o.) cuatrocientos cuarenta y tres días (catorce meses y veintitrés días) más en concepto de antigüedad, condenando a las demandadas Limpiezas Pisuerga Grupo Norte, S.A. (Limpisa), y Klüh Linaer España, S.L., a estar y pasar por tal declaración y a que tal reconocimiento tenga la debida repercusión en cuanto al vencimiento sucesivo de los correspondientes trienios y pago del complemento de carrera profesional.

B) Condenando a las empresas demandadas Limpiezas Pisuerga Grupo Norte, S.A. (Limpisa), y Klüh Linaer España, S.L., solidariamente, a que abonen a la actora la cantidad de 986,52 euros en concepto de complemento de carrera profesional (nivel II) por el año inmediato anterior a la presentación de la papeleta de conciliación, más los intereses legales del 10%.

C) Declarando el derecho de la actora a que la fecha de perfeccionamiento y correlativo devengo del próximo trienio sea anticipado en cuatrocientos cuarenta y tres días (catorce meses y veintitrés días), condenando a la empresa demandada Limpiezas Pisuerga Grupo Norte, S.A. (Limpisa), a estar y pasar por tal declaración, con los efectos inherentes a la misma, absolviendo de esta pretensión a la empresa Klüh Linaer España, S.L.”.

Absolviendo a la empresa Maconsi, S.L., de los pedimentos de la demanda.

Segundo. — Se aclara la sentencia recaída en este proceso, en el sentido de que en el fallo de la sentencia consta por error como demandante María del Carmen del Cuerpo García, siendo demandante Manuela Garijo Torres.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Como se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los errores materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos definitivos podrán ser rectificados en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Aclarar la sentencia dictada con fecha 1 de diciembre de 2011 en los siguientes términos: Aclarando el fallo donde dice que la demandante es María del Carmen del Cuerpo García, debe decir que la demandante es Manuela Garijo Torres.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que, en su caso, pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maconsi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NUM. 3

### Cédula de notificación

Núm. 934

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 224/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santiago Liso Luna contra la empresa Gráficas Travel, S.L., sobre tutela de derechos fundamentales, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. — Secretaria judicial doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza, a 7 de diciembre de 2011.

Antecedentes de hecho:

Unico. — En esta ejecución de títulos judiciales número 224/2011 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Santiago Liso Luna frente a Gráficas Travel, S.L., por 1 cantidad de 24.275 euros. Asimismo y tras averiguación de bienes practicada, la parte actora interesa el embargo de determinados créditos mediante escrito de fecha de registro 29 de noviembre de 2011, que se une y antecede.

**Fundamentos de derecho:**

Unico. — Dispone el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que, dictado auto que contiene orden general de ejecución, la secretaria judicial responsable de la misma dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes y las medidas de localización y averiguación de los bienes de la ejecutada que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como el requerimiento de pago que deba hacerse a la deudora en los casos que lo establezca la ley, dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva:**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

— Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes de la ejecutada que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

— En particular, el embargo de las cantidades que en concepto de crédito y derivadas de la relación comercial mantenida por la mercantil Gráficas Travel, S.L., con las entidades que a continuación se dirán, ostente la referida Gráficas Travel, S.L. (CIF B-50.121.482), frente a las mismas y para asegurar la responsabilidad de Gráficas Travel, S.L., hasta cubrir la cantidad de 24.275 euros en concepto de principal, más 3.000 euros presupuestados para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad, requiriéndose a las citadas entidades para que sin dilación procedan a la retención de las cantidades que pudieran adeudar, así como su remisión a la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, teniendo el citado pago carácter liberatorio de deuda para las mismas en las cantidades que se remitan.

Las empresas son:

1. Asociación Cultural Colegio Alemán (urbanización Torres de San Lamberto 58, 50011 Zaragoza).
2. Famesa, S.A. (polígono industrial Agrinasa, naves 30-35, 50420 Cadrete, Zaragoza).
3. Federación Aragonesa de Tenis (andador José Castán Tobeñas, 5, 50019 Zaragoza).
4. Fersa (Plataforma Logística de Zaragoza, calle Bari, 18, 50197 Zaragoza).
5. HT Publicidad Grupo Tafalla, S.L. (calle Marino Royo Urieta, 14, 50006 Zaragoza).
6. Mercazaragoza, S.A. (carretera de Cogullada, 65, 50014 Zaragoza).
7. Travelmar-Zaragoza (calle Arias, 32-34, 50010 Zaragoza).
8. Viajes Ekoalfa 4, S.A. (calle Capitán Esponera, 4, 50004 Zaragoza).
9. Zaragoza Deporte Municipal (avenida de Cesáreo Alierta, 120, pabellón Príncipe Felipe, 50013 Zaragoza).

Notifíquese a las partes y sirva de requerimiento en forma a las empresas citadas.

Se significa que la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado es de la entidad Banesto, cuenta 0030 1846 42 0005001274, concepto de ingreso 4915 0000 64 0224 11.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gráficas Travel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de notificación****Núm. 935**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 20/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mihai Marius Voicu contra Tomasz Piotr Koncewski, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Mihai Marius Voicu frente a la parte ejecutada Tomasz Piotr Koncewski, por importe de 6.391 euros en concepto de principal, más 750 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si en las fechas de vencimiento no se hubieren consignado, a disposición de este órgano judicial, las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tomasz Piotr Koncewski, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de notificación****Núm. 936**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 17/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isidro Epifanio Burgos Peralta contra la empresa Pavimentos y Bordillos Castelar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Isidro Epifanio Burgos Peralta frente a la parte ejecutada Pavimentos y Bordillos Castelar, S.L., por importe de 1.374,56 euros en concepto de principal, más 200 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si en las fechas de vencimiento no se hubieren consignado, a disposición de este órgano judicial, las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos y Bordillos Castelar, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 937**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Planelles Santamaría contra Mobin, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.099/2011, se ha acordado citar a Mobin, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de septiembre de 2012, a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, segunda planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mobin, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 938

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 19/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Eugenio Palomar Larrea contra la empresa Construcciones Zaviar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Luis Eugenio Palomar Larrea frente a la parte ejecutada Construcciones Zaviar, S.L., por importe de 7.416,86 euros en concepto de principal, más 950 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si en las fechas de vencimiento no se hubieren consignado, a disposición de este órgano judicial, las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Zaviar, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 939

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 16/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Núñez Gimeno contra la empresa Rango 2009, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Antonio Núñez Gimeno frente a la parte ejecutada Rango 2009, S.L., por importe de 4.793,60 euros en concepto de principal, más 600 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si en las fechas de vencimiento no se hubieren consignado, a disposición de este órgano judicial, las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rango 2009, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

## PARTE NO OFICIAL

### PEDRO JAVIER ROIG BELLO (NOTARIO)

Núm. 696

Don Pedro Javier Roig Bello, notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Alagón;

Hace constar: Que en esta Notaría se tramita acta de presencia y notoriedad para inscripción de exceso de cabida, con el fin de acreditar que en el término municipal de Pinseque, Pilar Méndiz Cartagena, Pedro José Colmano Méndiz y Juan Luis Colmano Méndiz son tenidos como dueños de la siguiente finca:

1. Descripción de la finca: Urbana. — Casa con corral en Pinseque, plaza de España 4. Su extensión es de 73,54 metros cuadrados. Linderos: Frente, plaza y número 3 de plaza de España, de José Miguel Valero Sangrós; derecha entrando, número 3 de plaza de España, de José Miguel Valero Sangrós; izquierda, plaza, y fondo, plaza y número 5 de plaza de España, de Angel Méndiz Bernal.

2. Título: Les pertenece por adjudicación en disolución de sociedad conyugal y herencia de su esposo y padre respectivamente, José Colmano Serrano, según consta en escritura autorizada bajo mi fe, el día de hoy, número 23 de protocolo.

3. Inscripción: Tomo 1.357, folio 203, finca 4.852 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina

4. Referencia catastral: 8024302XM5282S0001KO.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Alagón (avenida de Zaragoza, 5), en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Alagón, a 16 de enero de 2012. — El notario, Pedro Javier Roig Bello.

### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

#### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

#### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)